Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/19 de fecha 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-049/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 315/17, SUSCRITO CON LA FIRMA SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 680/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de abril de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 355/19, de fecha 09 de abril de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 315/17, suscrito con la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 070-027/17, de fecha 04 de octubre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 72/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 315/17, en fecha 11 de octubre de 2017, con la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.;

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 141/19, de fecha 08 de abril de 2019, identificado como Expediente MEM-0120-2019-000039, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación del Contrato N° 315/17, suscrito con la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., el pedido de ampliación es a fin de no dejar sin el servicio de seguridad a la Institución, teniendo en cuenta la inseguridad y el bien público institucional;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 353/19, de fecha 08 de abril de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico, con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 381/19, de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del 20 % del monto del Contrato N° 315/17, suscrito con la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/17, CONTRATACIÓN*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-04-11 14:43:28.684598-04

DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DNCP/Nº 3136/16. Es importante mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en ese sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada";

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, por Nota DOP/DCS/N° 518/18, de fecha 08 de abril de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros solicita a la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 315/17"*;

Que, por Nota de fecha 08 de abril de 2019, la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 3136/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Que, la ampliación solicitada estará sujeta a Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 315/17, suscrito con la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 72/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
ciruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-11 14:43:28.684598-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/19 de fecha 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-049/19

SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Monto Total Ampliado
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospital Central y Dependencias Anexas Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	72	251.301.132	18.093.681.504	2.010.409.056
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Clínicas Periféricas y Hospitales del Área Metropolitana Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	42	251.301.132	10.554.647.544	1.172.738.616
3	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio Caja Central, Edificio Anexo, Edificio Boquerón, Dirección de Producción, Dpto. de Transporte, Dpto. de Caja de Préstamo y CEDESS Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	18	111.685.428	2.010.337.704	223.370.856
4	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio A.O.P. y dependencias Anexas Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	5	111.685.428	558.427.140	62.047.460

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Mantenimiento y Logística
Ruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-11 14:43:28.684598-04

5	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Centro de Monitoreo del Hospital Central y Edificio Boquerón Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	2	251.301.132	502.602.264	55.844.696
6	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Parque de la Salud Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	4	111.685.428	446.741.712	49.637.968
7	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	119	251.301.132	29.904.834.708	3.322.759.412
8	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Agencias Regionales y Oficinas Administrativas del Interior del País Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	27	251.301.132	6.785.130.564	753.903.396
9	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: (CREAM) Centro Residencial Especializado en Atención y Apoyo al Adulto Mayor Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	10	251.301.132	2.513.011.320	279.223.480

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ortiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-11 14:43:28.684598-04

10	92121504-001	Servicio Seguridad y Vigilancia desde Centro de Monitoreo y Visualización de Imágenes del Oferente en forma simultánea de cámaras, según Especificaciones Técnicas. Días: de lunes a domingos y feriados, Cotizar por 5 puestos mensuales Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	5	251.301.132	1.256.505.660	139.611.740
Monto Total de los Ítems N° 1 al N° 10						**72.625.920.120**	**8.069.546.680**

Monto Total de los Ítems N° 1 al N° 10: G. 72.625.920.120.- (Guaraníes setenta y dos mil seiscientos veinte y cinco millones novecientos veinte mil ciento veinte), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado de los Ítems N° 1 al N° 10: G. 8.069.546.680.- (Guaraníes ocho mil sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta), IVA Incluido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Monto Total Ampliado
11	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Área de Salud y Administrativa) Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	unidad	5	10	251.301.132	2.513.011.320	279.223.480

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO D ABG. JOSE Secretario

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cbruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-11 14:43:28.684598-04

12	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del país Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	unidad	5	10	251.301.132	2.513.011.320	279.223.480
13	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Inmuebles No alquilados) Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	unidad	13	26	251.301.132	6.533.829.432	725.981.048
Precio Total Máxima de los Ítems N° 11 al N° 13								**11.559.852.072**	**1.284.428.008**

Monto Total Cantidades Máximas de los Ítems N° 11 al N° 13: G. 11.559.852.072.- (Guaraníes once mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil setenta y dos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado de los Ítems N° 11 al N° 13: G. 1.284.428.008.- (Guaraníes un mil doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veinte y ocho mil ocho), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado Lotes N° 1 al N° 13: G. 84.185.772.192.- (Guaraníes ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil ciento noventa y dos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado Contrato N° 315/17: G.- 9.353.794.688.- (Guaraníes nueve mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-11 14:43:28.684598-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-049/19

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 315/17, suscrito con la firma SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 10 de junio de 2019.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 315/17, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Circular

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-11 14:43:28.684598-04